

Abordaje responsable de noticias vinculadas a la donación y el trasplante

Para enseñar y aprender sobre la donación de órganos, tejidos y células. Incluida en el Calendario Escolar. Resolución DGCyE N° 6432/00.



Introducción

El trasplante de órganos, tejidos y células es una práctica médica que permite que miles de personas sin ninguna otra alternativa de tratamiento puedan recuperar su salud y en muchos casos salvar su vida. En nuestro país es una práctica cotidiana en el sistema sanitario.

A diferencia de otros procedimientos médicos, el trasplante es una alternativa de tratamiento que se resuelve en el ámbito sanitario con la participación de la comunidad. Por tanto, es una problemática médico – social, dado que para poder concretarse, requiere necesariamente el compromiso de la sociedad representada en el acto de la donación.

En Argentina millones de personas se manifestaron y se manifiestan expresamente a favor de la donación.

Es por esto que contar con información clara, veraz y de fuentes confiables es de vital importancia para la comunidad al momento de tomar decisiones conscientes e informadas.



La Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células N° 27.447 es la normativa que tiene por “objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina , incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento” (Art.1°).

Ésta se enmarca en los siguientes principios (Art.Nº3):



- **1.** Respeto por la dignidad humana en todas sus dimensiones.
- **2.** Respeto por la autonomía de la voluntad como fundamento ético y legal de toda intervención médica.
- **3.** Solidaridad y justicia distributiva en la asignación de órganos, tejidos y células.
- **4.** Equidad en el acceso a los tratamientos de trasplante.
- **5.** Extrapatrimonialidad del cuerpo humano, sus órganos, tejidos y células.
- **6.** La atención integral del paciente trasplantado.
- **7.** La observancia de los principios éticos en el desarrollo y promoción de toda actividad de investigación vinculada a trasplante, basada en los adelantos científicos.
- **8.** La autosuficiencia, entendida como el desarrollo de políticas y estrategias que permitan maximizar la disponibilidad de órganos, tejidos y células, a fin de garantizar la disminución progresiva en las listas de espera.
- **9.** Voluntariedad, altruismo y gratuidad en la donación.

Entonces, los temas sobre la donación y el trasplante se deben abordar a partir de estos principios:



Ser ética/o y responsable.



Estar comprometida/o socialmente con la temática a difundir considerando el importante beneficio de una adecuada información para los miles de pacientes que aguardan por un trasplante para salvar o mejorar su calidad de vida.



Siempre enmarcar las informaciones en lo establecido por la Ley Nacional de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células N° 27.447, evitando el sensacionalismo y la difusión de noticias contrarias al espíritu de la legislación vigente.



Recurrir a fuentes confiables, científicas, verídicas y chequeadas como por ejemplo el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante- CUCAIBA- en la provincia de Buenos Aires; el Instituto Central Único Coordinador de Ablación e Implante- INCUCAI- a nivel nacional; u otros organismos provinciales de ablación e implante.



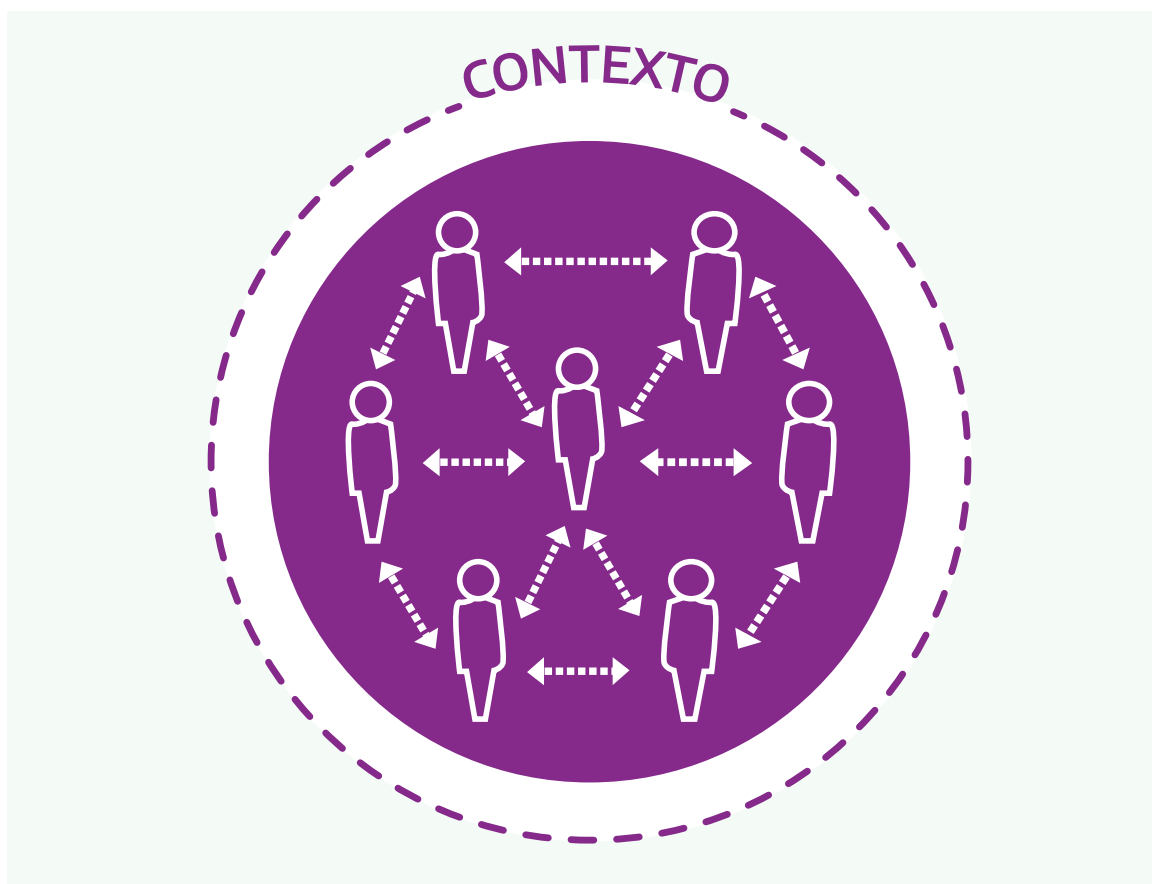
Respetar la confidencialidad de la identidad de donantes y receptores.



No amplificar voces u opiniones de personas que desde el desconocimiento o la desinformación aportan a la confusión, la ansiedad y los miedos respecto de este tema.

¿Cómo se sugiere abordar el tratamiento de las noticias relacionadas con la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células?

Para contribuir con la información responsable, las y los comunicadores sociales deben brindar información clara y responsable.

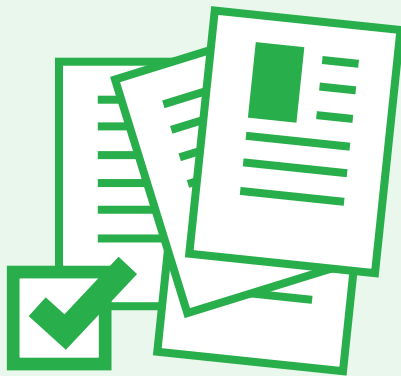


Al presentar una noticia sobre donación y trasplante, resulta fundamental que cada situación sea incluida en su contexto. El trasplante es una práctica cotidiana y es posible por el trabajo del sistema de salud en su conjunto. Miles de personas reciben un trasplante cada año; otras miles lo esperan. Los casos abordados no deben presentarse en forma individual ya que hay muchas otras personas que están atravesando situaciones similares.

Una noticia que hable de donación y trasplante debe ser clara



Ser realista sin caer en el sensacionalismo. Las y los comunicadores sociales deben concientizar socialmente sobre la importancia de la donación de órganos, tejidos y células, en lugar de usar recursos sensacionalistas que apelen a conmover.



Citar fuentes confiables. En estos temas se necesita la palabra de los representantes de los organismos oficiales. El citar fuentes confiables proporciona calidad en la información y credibilidad.



Utilizar lenguaje accesible y apropiado.

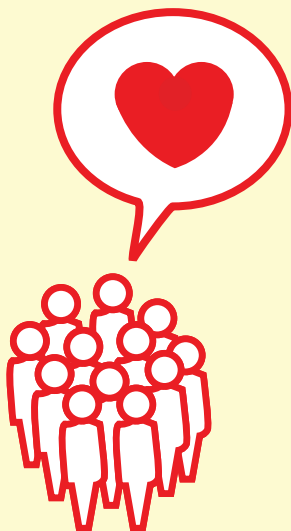
Evitar relatos demasiado complejos científicamente que puedan derivar en confusiones. Si la persona entrevistada utiliza terminología que no es de uso corriente, reorientar la declaración o cita mediante repreguntas; y si es necesario, solicitar la utilización de terminología coloquial y accesible a receptores de las noticias.



Verificar información que genere sospechas. Si la información presenta sospechas de “falsa noticia” no debe ser divulgada.



Evitar contar historias que produzcan desaliento en las personas. En el proceso de donación/trasplante existen variantes que determinan diferentes resultados. A partir de esto escribir historias que generen confianza en el sistema evitará la incertidumbre y angustia de aquellas personas cuya esperanza de vida es la llegada de un trasplante.



Explicar por qué la historia es importante. La historia particular debe generar conciencia social solidaria y altruista respecto a la donación de órganos, tejidos y células; sabiendo que cada una de las personas tiene más posibilidad de requerir un trasplante que de ser efectivamente un donante.

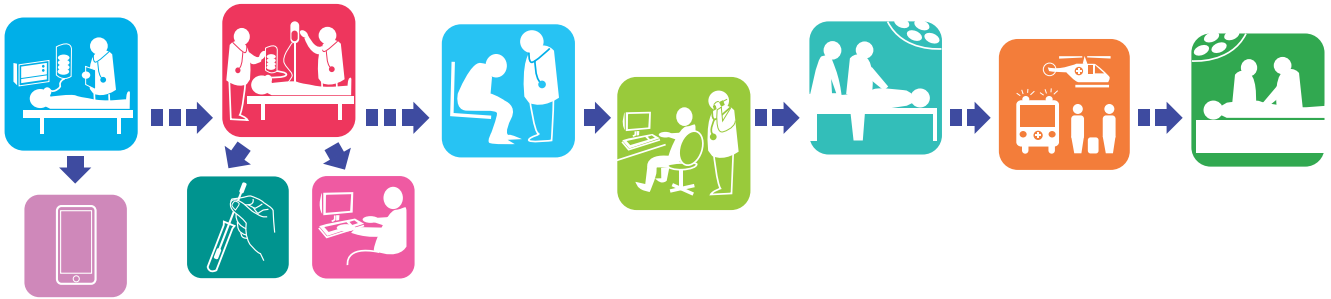
Mitos y noticias falsas



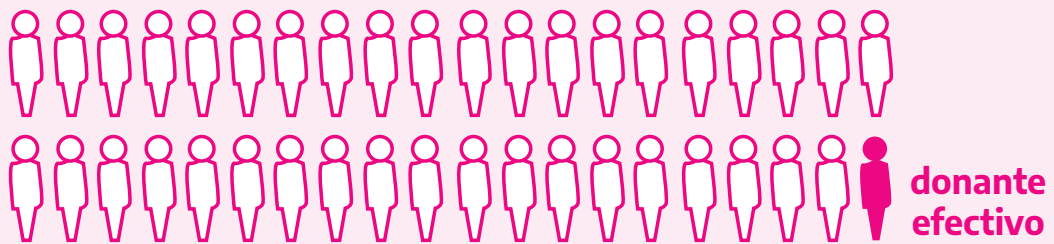
Es fundamental que las noticias sobre donación y trasplante promuevan la participación de la comunidad. Para ello, el mensaje debe guiar para desarrollar en la población una cultura positiva hacia la donación, evitando reactualizar mitos o leyendas urbanas. Si la información es confusa, puede generar temor o desconfianza en la comunidad a la hora de pensar en la donación.

En ocasiones en redes sociales circulan falsas informaciones referidas a supuestos delitos relacionados con el trasplante de órganos. Entre ellos se pueden nombrar la aparición de viejos mitos como el de “la Traffic Blanca” o personas que supuestamente aparecieron sin sus órganos. Cabe destacar que en la historia jurídica de nuestro país no se registra ninguna denuncia al respecto a la comisión de delitos de tráfico de órganos. Sin embargo toda vez que un caso se difunde como si fuera real, la población se alarma y se ve afectada la confianza pública, lo que repercute en la donación y en quienes están en lista de espera.

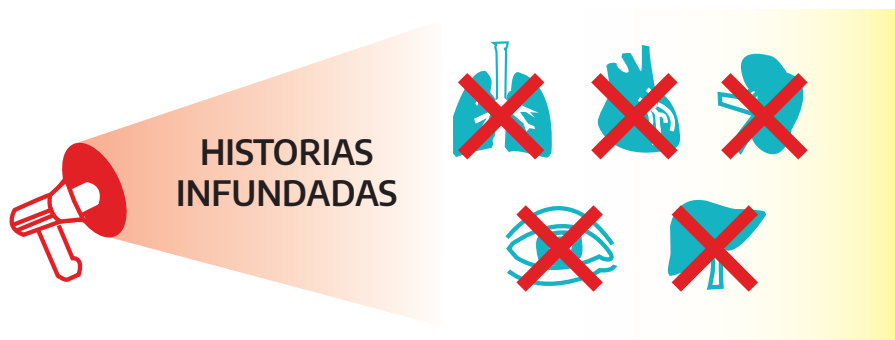
Datos interesantes



En un **operativo de procuración y trasplante de órganos** participan entre 100 y 150 agentes sanitarios y para llevarlo adelante se requiere una infraestructura de complejidad tal que su realización clandestina es imposible.



En Argentina sólo el **2,5%** de las personas que fallecen tienen condiciones de ser donantes.



Es fundamental evitar que historias infundadas circulen y se reproduzcan afectando la confianza en el sistema de donación de órganos de nuestro país y en definitiva, perjudicando a las personas que esperan un trasplante para mejorar su calidad de vida.

Difusión de historias que transmitan mensajes positivos

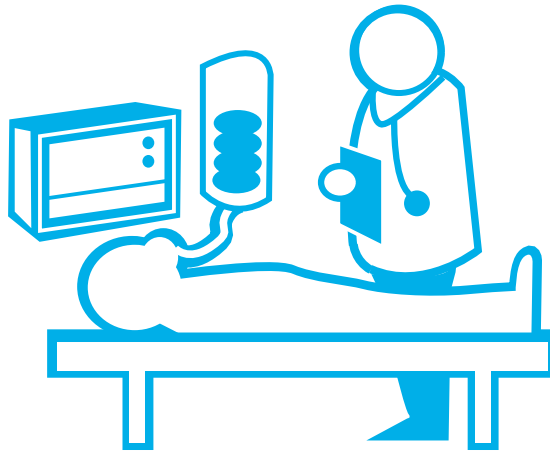
El trasplante de órganos es una problemática médico/social que se resuelve en el sistema de salud con la participación de la comunidad representada en el acto de donar. Es por ello que resulta importante la promoción de las buenas noticias en las que la comunidad se sienta incluida.

Noticias e imágenes positivas de personas trasplantadas que superaron dificultades y lograron salir adelante, en diferentes contextos de vida.

Disponer la difusión de noticias a partir de estos conceptos contribuye a visibilizar el resultado de la donación y mostrar la calidad de vida que se puede alcanzar luego de recibir un trasplante.



Conceptos que tienen que ser claros para informar



Uno de los errores más frecuentes a la hora de transmitir información sobre donación y trasplante aparece en torno al concepto de muerte encefálica o muerte cerebral (diagnóstico de muerte bajo criterios neurológicos).

La muerte encefálica produce daños irreparables de centros neurológicos indispensables para la vida, lo que equivale a la muerte humana. Ésta no debe confundirse ni asociarse al estado de coma o estado vegetativo persistente, ya que son diagnósticos distintos. En el estado de coma y en el estado vegetativo persistente la persona está con vida; en el caso de muerte encefálica, no.



Pueden ser donantes de órganos y tejidos las personas fallecidas por muerte encefálica.



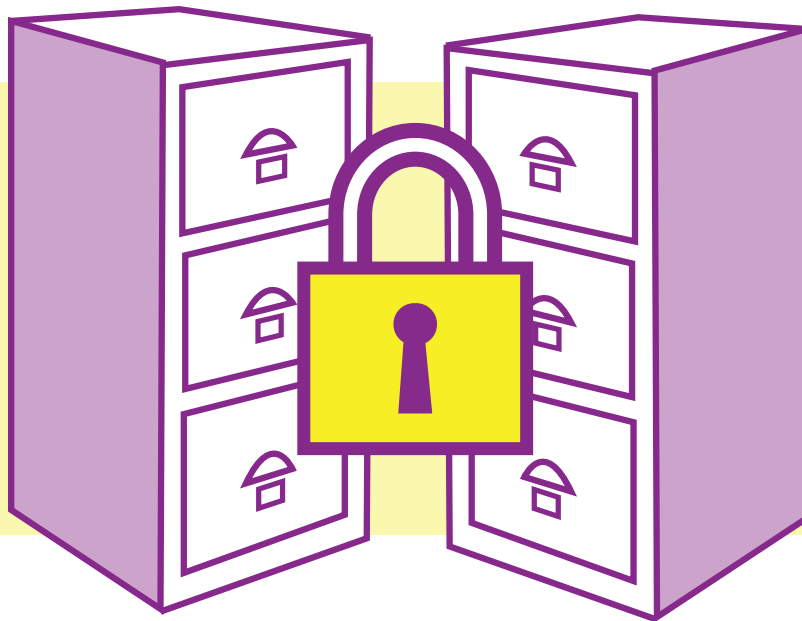
Las personas fallecidas por paro cardio-respiratorio pueden ser donantes de tejidos.



La donación entre personas vivas (hígado, riñón, pulmón y médula ósea) se autoriza por parentesco.

Confidencialidad de identidad de donantes y receptores

La divulgación de datos personales atenta contra el espíritu de la donación de órganos que debe ser anónima, altruista, desinteresada y voluntaria.



El derecho de la comunidad a ser informada debe concretarse en un marco que respete la intimidad y el derecho que tiene toda persona a que aspectos pertenecientes a su vida privada no sean divulgados sin autorización. Respetar la confidencialidad preserva la divulgación de datos sensibles, contribuye a preservar la credibilidad y confianza pública en la actividad de donación y trasplante y tiene fundamentos basados en:



Lo individual: respetar la intimidad y prevenir posibles daños para las personas involucradas; no interferir en el proceso de duelo, facilitar la adaptación al implante.



Lo social: preservar la credibilidad y confianza pública en la actividad: anonimato, voluntad, altruismo.



Es responsabilidad del Sistema de Salud asegurar el derecho que tienen todas las personas involucradas en procesos de donación y trasplante a que aspectos pertenecientes a su vida privada no sean divulgados para mantener la confidencialidad de la información y datos personales.



La Ley Nacional de Trasplante N° 27.447 establece en su capítulo II, “De los Derechos de las Personas Vinculados al Trasplante de Órganos, Tejidos y Células”, en el art. 4°: “Derechos de donantes y receptores de órganos, tejido y células. a) Derecho a la intimidad, privacidad y confidencialidad. En los tratamientos regulados por la presente ley se respeta la privacidad de las personas involucradas y la confidencialidad de la información y datos personales, no pudiendo la autoridad competente divulgar la identidad de donantes y receptores. Se exceptúan aquellos casos en que el individuo, en forma pública, libre y voluntaria se manifieste como dador o receptor”.

Pedidos de órganos desde los medios de comunicación masiva

El Sistema de Donación y Trasplante de órganos funciona independientemente de la mediatización de casos particulares.

Se traslada a la comunidad una demanda particular a la que no puede responder.

■ Porque al individualizarlo como un caso particular se pierde de vista la problemática sanitaria que es mucho más extensa y que incluye a miles de personas que en la provincia de Buenos Aires y en el país esperan por un trasplante para salvar o mejorar su calidad de vida.

■ Porque puede generar angustia y sentimientos de inequidad en las personas que se encuentran inscriptas en lista de espera al sentir que si no acceden a los medios no van a poder ser trasplantados.

■ Porque no existe ninguna relación entre la difusión de casos particulares por los medios y la llegada al trasplante. Es en los hospitales, en los organismos de ablación e implante, y en el sistema sanitario en general, donde comienzan y terminan los procesos de donación de órganos, tejidos y/o células que posibilitan el trasplante a las personas que lo necesitan.



Oferta de venta de órganos

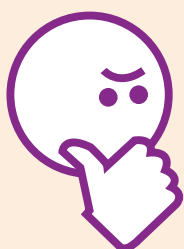
Es necesario aclarar que la venta de órganos, tejidos y células en la Argentina es ilegal y está penada por la Ley Nacional de Trasplante N° 27.447.

Del Cap.X (Art. 42).- “Queda prohibida la publicidad de pedidos de órganos, tejidos y células para personas determinadas, como así también la publicidad engañosa sobre tratamientos terapéuticos que no cuenten con evidencia científica, ni la debida autorización por parte de la autoridad competente. Quedan exceptuados de la presente prohibición aquellos casos en los que el individuo o sus familiares, en forma pública, libre y voluntaria se manifiesten”.

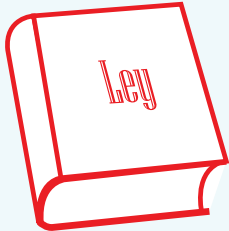
La donación de órganos, tejidos y células es un acto basado en una la decisión altruista, solidaria y desinteresada de quien se manifiesta a favor de la donación, por lo que no puede ni debe existir ninguna contraprestación a cambio.

Como se ha mencionado en párrafos anteriores, en toda la historia jurídica de la Argentina no se registra ningún caso de comisión de delito por venta de órganos, tejidos o células.

El proceso de trasplante requiere de una infraestructura de tal complejidad que implica la participación de entre 100 a 150 personas. Por tal motivo, su realización clandestina además de ilegal es imposible.

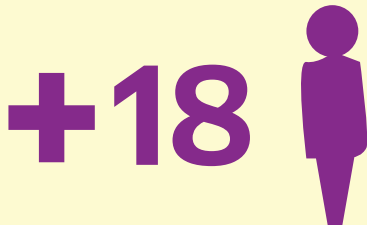


Lo que hay que saber sobre la manifestación de voluntad respecto a la donación:

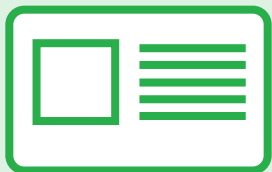


■ La ley 27.477 establece que toda persona mayor de dieciocho años puede manifestarse en vida a favor o en contra de la donación de órganos.

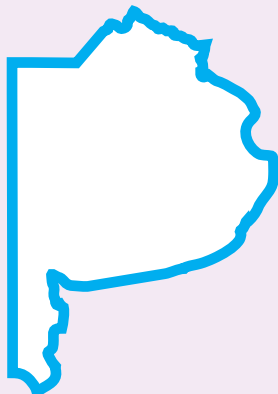
■ Esa expresión puede ser modificada solamente por la misma persona en vida.



■ También se considera como donante a toda persona mayor de dieciocho años que no haya dejado constancia expresa de su oposición



■ Expresar la voluntad de donar es ejercer el derecho como ciudadano o ciudadana de manifestar el deseo sobre el destino de nuestros órganos y tejidos para después de la muerte.

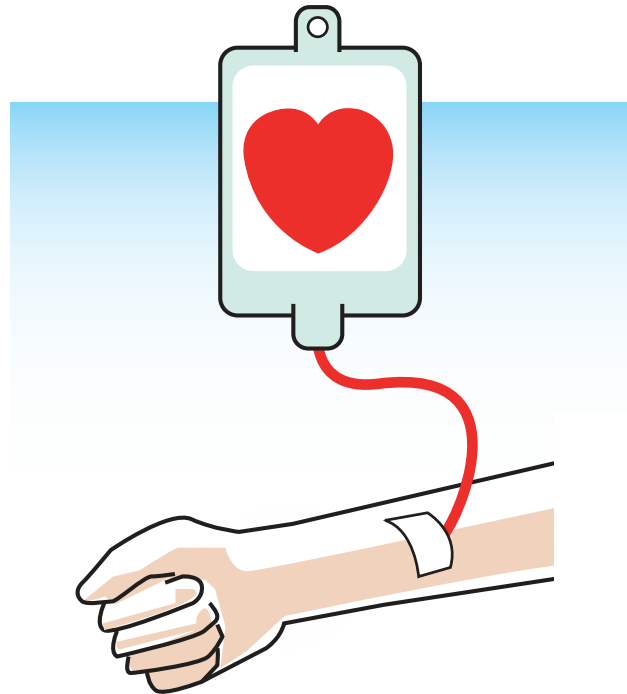


■ En la provincia de Buenos Aires se puede manifestar la voluntad firmando un “Acta de expresión de voluntad” en el CUCAIBA. También desde el portal de internet “Mi Argentina”, o dejando constancia expresa en el DNI.

■ La voluntad expresada puede ser cambiada en cualquier momento de la vida.

Médula ósea o células progenitoras hematopoyéticas (CPH)

Sobre el trasplante de médula ósea (CPH), cabe aclarar que las células progenitoras hematopoyéticas son las células encargadas de producir los componentes de la sangre. Están presentes en la sangre y tienen la capacidad de dividirse y diferenciarse para dar origen a todos los tipos celulares maduros: glóbulos rojos, que transportan el oxígeno a los tejidos; glóbulos blancos, que combaten las infecciones en el organismo y se ocupan de la vigilancia inmunológica; y plaquetas, que participan del proceso de coagulación de la sangre. Estas células se pueden donar en vida y se utilizan en pacientes con indicación de trasplante de médula ósea.



Para donar CPH es necesario concurrir a un centro habilitado por el Registro de Donantes de CPH de la Argentina. La donación de médula ósea consta de dos instancias: la inscripción y la donación.



En la primera instancia se realiza la donación de sangre y la inscripción en el registro de donantes voluntarios de CPH (este registro nacional está incorporado al registro mundial). En la segunda etapa, se lleva a cabo la convocatoria a donar efectivamente células.



Entre una etapa y la otra puede pasar mucho tiempo y no siempre se concreta esa segunda etapa; ya que un inscripto/a como donante sólo es contactado/a nuevamente si resulta compatible con alguna persona que requiera un trasplante de CPH.

Información destacada

Las estadísticas muestran que 3 de cada 4 personas que necesitan de un trasplante de CPH (Médula ósea) no tienen un donante compatible en el grupo familiar. Por eso, cuando una persona no posee donante compatible en su familia, comienza la búsqueda de un posible donante mediante el registro nacional, vinculado con el registro mundial de donantes voluntarios de CPH. Así, ser donante de estas células es un acto solidario y un compromiso a largo plazo.

Donar Órganos es dar VIDA

cucaiba.gba.gov.ar

